



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ORAL No 30
DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

No	NÚMERO DE PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	DECISIÓN	MAGISTRADO PONENTE
1.	08001333300520160010601	APELACIÓN SENTENCIA	AQUILEO SEGUNDO RENTERIA LOZANO	CAJA DE SUELDOS DE LA POLICIA NACIONAL	16/06/2021	AUTO ADMITE - ADMITE RECURSO DE APELACION	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
2.	08001333300520170032301	APELACIÓN SENTENCIA	CARLOS ARTURO RIOS SANZ	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	16/06/2021	AUTO ADMITE - ADMITE RECURSO DE APELACION	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
3.	08001333300120170019901	APELACIÓN SENTENCIA	FREDDY JOSE PEREZ GAVIRIA	NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	16/06/2021	AUTO REQUIERE - AUTO MEJOR PROVEER	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
4.	08001333301320180027801	APELACIÓN SENTENCIA	MIREYA ISABEL NAVARRO GONZALES	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y OTROS	16/06/2021	AUTO ADMITE - ADMITE RECURSO DE APELACION	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
5.	08001333300120200010601	APELACIÓN SENTENCIA	NESTOR ALFARO SOLANO	NACION- RAMA JUDICIAL- DIRECCION DE ADMINISTRACION JUDICIAL	16/06/2021	AUTO ADMITE - ADMITE RECURSO DE APELACION	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
6.	08001233300020180059200	NRD	COLPENSIONES - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	CARLOS FEDERICO PALACIO ARRIETA	16/06/2021	AUTO CONCEDE TERMINO - PRESCINDE DE AUDIENCIA DE ALEGATOS Y JUZGAMIENTOS - CORRE TRASLADO PARA ALEGAR	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
7.	08001233300020180082500	NRD	COLPENSIONES - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	JAVIER GALVIS LLERENA	16/06/2021	AUTO REQUIERE - ORDENA OFICIAR A 472	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
8.	08001233300020210025200	NRD	JOSIMAR DE JESUS PEREZ MADACHI	I.N.P.E.C	16/06/2021	AUTO ADMITE - ADMITE DEMANDA	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
9.	08001233300020200011600	NRD	ROCIO YUDEX PEÑA ALMEIDA	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA, LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG.	16/06/2021	AUTO DECIDE - DECIDE EXCEPCIONES - FIJA LITIGIO - CORRE TRASLADO PARA ALEGAR	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
10.	08001333300320130027201	APELACIÓN SENTENCIA	JAVIER IGNACIO RODRIGUEZ AVILEZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION.	16/06/2021	AUTO DECIDE INCIDENTE - DECLARA NULIDAD DE LO ACTUADO DESDE LA NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO DE 30 DE JUNIO DE 2020	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ORAL No 30
DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

11.	08001333300320150010301	APELACIÓN SENTENCIA	ALEXANDER BORNACHERA DE LA ROSA	POLICIA NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA	16/06/2021	AUTO DECIDE - ACEPTA IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL MAGISTRADO JAVIER BORNACELLY CAMPBELL - AVOCA CONOCIMIENTO	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
12.	08001233300020190083500	NRD	CORPORACION RECREATIVA DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS - CREM	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA	17/06/2021	AUTO DECIDE - DECIDE EXCEPCIONES - FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA

LOS AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE: [AUTOS](#)


GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL
HOY DIECIOCHO (18) DE JUNIO DEL 2021 A LAS 08:00 AM.

Se hace saber a las partes que, CUALQUIER MEMORIAL que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) adjunto, a mensaje electrónico al correo ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.